



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 31 de marzo de 2026

Tomo I

Número 49 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA LA ARTICULACIÓN FÍSICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONCESIONADO.-----PÁGINA.-2

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 94 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-34

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-41

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-113

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-137

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-147

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-160

FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. ACUERDO 12/ISO/2026: LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS NUEVOS CONCESIONARIOS.-----PÁGINA.-184

FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. FE DE ERRATAS DE LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, TOMO III, NÚMERO 245 EXTRAORDINARIO, DÉCIMA ÉPOCA, RELATIVO AL ACUERDO 02/IIIE/2025: LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SE PRESENTA EL LISTADO DE LOS CONCESIONARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-186

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2025, PROMOVIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.-----PÁGINA.-187



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- VIII. Participar activamente en los procesos de diseño y elaboración de los manuales de procedimiento y de organización que se expidan por la Dirección General, y
- IX. Las demás que permitan brindar calidad en la atención y servicios relativos a la Dirección General.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**

ARTÍCULO 15. La persona titular de la Dirección de Promoción Turística tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Diseñar y ejecutar las campañas y eventos de promoción turística.
- II. Coordinar estrategias tendientes a la obtención de recursos con entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales para la ejecución de programas en materia turística.
- III. Difundir los programas anuales de los eventos a realizar en el Municipio en los diferentes medios de comunicación existentes.
- IV. Promover entre los turistas que visiten el Municipio el servicio de contacto con sus respectivas embajadas y consulados, así como el llevar a cabo todas las relaciones diplomáticas necesarias para brindar el servicio al turista cuando así lo requieran en casos de urgencia.
- V. Elaborar, integrar, coordinar, promover difundir y distribuir la información propaganda y publicidad en materia de turismo, apoyándose en las diversas áreas de la Administración Pública Municipal.
- VI. Establecer módulos de información turística en puntos estratégicos del Municipio.
- VII. Coordinar y supervisar el funcionamiento de los módulos de información turística implementados por la Dirección.
- VIII. Promover el mejoramiento del señalamiento turístico vial en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio.
- IX. Coordinarse con la Policía Turística para proporcionar a los turistas la información correspondiente en la materia.

[Señalamientos manuscritos en azul que conectan los artículos con firmas o marcas]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



DIRECCIÓN GENERAL
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
QUINTANA ROO

- X. Impulsar las acciones y programas necesarias para atraer el turismo cultural, natural, gastronómico, así como el de los demás productos turísticos del Municipio.
- XI. Convocar y coordinar a los representantes de los prestadores de servicios turísticos en las tareas promocionales regionales.
- XII. Desarrollar los mecanismos de vinculación con los prestadores de servicios turísticos y especializados, así como con las autoridades municipales, estatales y federales, para brindar apoyo a productores que realicen proyectos fílmicos en el Municipio.
- XIII. Gestionar e impulsar las acciones necesarias para la oportuna y eficaz prestación de los servicios turísticos.
- XIV. Dar seguimiento, supervisar avances y cumplimiento de los programas de trabajo, eventos y proyectos especiales encomendados por la persona titular de la Dirección General.
- XV. Diseñar, instrumentar y coordinar el desarrollo de productos turísticos y programas de accesibilidad e inclusión en el Municipio.
- XVI. Difundir la marca turística, así como las demás análogas del Municipio.
- XVII. Coordinar la obtención y manejo de información turística.
- XVIII. Crear la imagen y diseño de cada evento turístico, así como de la publicidad impresa y digital para los portales interactivos y artículos promocionales realizados por el Municipio y encargarse de su difusión.
- XIX. Desarrollar e implementar la estrategia de marketing para la promoción del destino turístico de Tulum.
- XX. Crear, manejar y mantener actualizadas las redes sociales de la Dirección General en coordinación con la Dirección de Comunicación Social del Municipio.
- XXI. Trabajar coordinadamente con la Dirección de Comunicación Social y Eventos para la creación de contenido impreso y multimedia audiovisual para la promoción turística del Municipio, y
- XXII. Las demás que le confieran las disposiciones legales o le sean asignadas por su superior jerárquico.

ARTÍCULO 16. La Dirección de Promoción Turística para la atención de los asuntos de su competencia contará con las siguientes unidades administrativas:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- I. Departamento de Mercadotecnia.
- II. Las demás necesarias para la atención de los asuntos de su competencia.

**SECCIÓN ÚNICA
DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOTECNIA**

ARTÍCULO 17. La persona titular del Departamento de Mercadotecnia tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Crear la imagen y diseño de cada evento turístico, proyecto, programa, publicidad impresa y digital, portales interactivos y artículos promocionales realizados por el Municipio y difundirlos
- II. Desarrollar, evaluar e implementar la estrategia de marketing para la promoción del destino turístico de Tulum.
- III. Coordinarse con las diferentes áreas de la Administración Pública encargadas de la actualización del diseño e información de la página oficial de la Administración relacionada con información que genere la Dirección General.
- IV. Crear, manejar e inspeccionar las redes sociales de la Dirección General en coordinación con la Dirección de Comunicación Social del Municipio.
- V. Realizar un reporte mensual para la valoración, seguimiento y cumplimiento de las actividades realizadas.
- VI. Establecer los mecanismos para proyectar la marca Tulum en los eventos turísticos, realizados por el Municipio y en los que participe.
- VII. Crear campañas de publicidad para promocionar la marca Tulum en las diferentes plataformas turísticas y
- VIII. Las demás que le confieran disposiciones administrativas o le sean asignadas por su superior jerárquico.

ARTÍCULO 18. Los módulos donde se proporcione información turística deberán funcionar acorde a la imagen del Municipio, quedando prohibida la difusión de información cuyo contenido no haya sido autorizado por la Dirección General. Los módulos deberán presentar la imagen institucional autorizada por la Dirección General y el personal de dichos módulos deberá contar con la acreditación correspondiente.

ARTÍCULO 19. La Dirección de Promoción Turística, será la encargada de establecer y operar los módulos de información turística, de igual manera, podrán suscribir

SE
DIRECCIÓN GENERAL
MUNICIPIO DE TULUM
QUINTANA ROO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]